



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 12 de Setiembre de 1.997.-

Actuación N° 031/97

RESOLUCION N° 550/97-FCS

VISTO:

La resolución N° 188/97 por la cual se dispone la contratación de un bibliotecario o auxiliar de biblioteca por el termino de ocho meses.

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido ha efectuar la selección de aspirantes a través de un llamado a inscripción de interesados.

Que la Comisión Evaluadora ha emitido el dictamen correspondiente, por el cual aconseja que el único postulante que reúne los requisitos exigidos es el Sr. Diego Oscar Palavecino.

Que se han cumplido los plazos reglamentarios.

Que corresponde establecer los alcances de la contratación.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, el cual rola a fojas 25/27 presente expediente -

Handwritten signature/initials

./



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

1.

Salta, 12 de Setiembre de 1.997.-

Actuación N° 031/97

RESOLUCION N° 550/97-FCS

Artículo 2°.- Contratar en locación de obra al Sr. Diego Oscar Palavecino, DNI N° 25.884.213, de acuerdo a los terminos que se consignan en el siguiente articulo.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la contratación se registrá por las siguientes cláusulas, actuando como locador el Sr. Diego Oscar Palavecino y locataria la Facultad de Ciencias de la Salud :

a) EL LOCADOR se compromete a realizar las tareas que se consignan a continuación:

- Atención al público.
- Ordenación de textos en estanterías.
- Mantenimiento de catálogos .
- Mantenimiento de servicios de circulación.
- Otra actividad que le encomienden las autoridades.

Se deja constancia de que la tarea de atención al publico es prioritaria.

b) Las tareas serán realizadas por el LOCADOR, a pedido de la Sra. Jefa de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por la Jefa de Biblioteca, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por el LOCADOR.

c) EL LOCADOR realizara las tareas establecidas de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00, totalizando 35 (treinta y cinco) horas semanales .

..//



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 -- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

//..

Salta, 12 de Setiembre de 1.997.-

Actuación N° 031/97

RESOLUCION N° 550/97-FCS

d) No obstante lo fijado en el inciso b) , el horario podrá ser modificado de acuerdo al las necesidades de servicio.

e) El presente contrato tendrá validez a partir del día 10 de Junio se 1997 y caducará el día 31 de Diciembre de 1997.

f) La LOCATARIA se compromete a abonar, en concepto de honorarios, al LOCADOR la suma total de PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800,00) pagaderos en siete (7) cuotas mensuales de PESOS: CUATROCIENTOS (\$ 400,00). En los casos de menor presentación horaria el pago será proporcional del último mes vencido.

g) A fin de percibir los honorarios , el locador deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia de pago del aporte previsional del último mes vencido .

h) Al momento de la suscripción del presente contrato EL LOCADOR deberá presentar constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva Jubilación como Autónomo y posición ante el Impuesto a las Ganancias), inscripción en la Dirección General de Rentas (Actividades Económicas).

i) El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de treinta días (30).

...///



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

///...

Salta, 12 de Setiembre de 1.997.-

Actuación N° 031/97

RESOLUCION N° 550/97-FCS

j) Las sumas a abonar al LOCADOR por el presente contrato se hallan sujetas a retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.

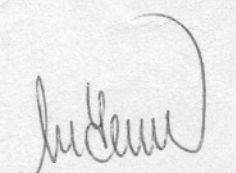
k) Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al LOCADOR no guarda relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como trabajador autónomo.

l) El locador es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas .

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la Administración Económica a sus efectos .


LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ,
DECANO